ACTA TRANSACCIONAL 2021 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA Y EL COMITÉ CENTRAL UNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ARAJUNO CCUTGADMA.

En la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, a los 24 días del mes de agosto de 2022, ante la señora abogada María Eugenio Serrano Abraham, Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato, y Abogado Kléver Alfonso Pilamunga, suscrito Secretario, quien certifica; libre y voluntariamente comparecen; por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno con RUC Nro. 1660004910001 representada legalmente por los Señores: César Neptalí Grefa Aviléz en calidad de Alcalde y la Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón en calidad de Procuradora Síndica Municipal; por los derechos que representan, como institución empleadora; y por otra parte, el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, representado por los señores debidamente nombrados y autorizados por la Asamblea General Extraordinario realizada el día 25 de febrero del 2021: Ángel Polivio Guevara Pérez, Secretario General; Fausto Guillermo Shiguango Cerda, Secretario de Organización: Paúl Marcelo Sarango Andy, Secretario de Actas y Comunicaciones; Adriano Omar Chimbo Andi, Secretario de finanzas; Holger Steve Pérez Villa, Secretario de Prensa y Propaganda; Olger Javier Andy Chimbo Secretario de Educación y Conflictos: Francisco Roberto Andy López, Secretario de Justicia; y, Tayupanda Llangari Claudio Javier, Secretario de Cultura y Deportes; tienen a bien, celebrar y suscribir la presente Acta Transaccional al tenor de los siguientes artículos:

CAPITULO I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES, RECONOCIMIENTO, ALCANCE JURIDICO Y DOMICILIO

Art. 1.- RECONOCIMIENTO.- Para efectos del presente Acta Transaccional el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, reconoce al Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, provincia de Pastaza como la organización que representa a los trabajadores que tengan en calidad de obreros, de acuerdo a lo que señala el artículo 220 del Código de Trabajo en concordancia con el 326 numeral 13 de la Constitución de la República.

Art. 2. NUMERO DE TRABAJADORES.- Para los efectos contemplados en el artículo 240 del Código de Trabajo el Empleador declara que el número de trabajadores que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, es de ochenta y dos (82), según certificación emitida por la Jefatura de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, por su parte declara que el número actual de afiliados en su totalidad es de setenta y nueve (79) registrados a la fecha, pudiendo variar el número por la separación o ingreso de socios.

CAPITULO II DURACION, VIGENCIA DE LA ACTA TRANSACCIONAL

Art. 4.- AMPLIACION DE LA ACTA TRANSACCIONAL. - El presente instrumento legal tiene plena vigencia desde el primero de enero del 2021.

CAPITULO III

SALARIOS Y REVISION

- Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, para el pago de remuneraciones respetará el principio de "A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración", conforme lo prescribe el artículo 326, numeral 4 de la Constitución de la República y el artículo 79 del Código de Trabajo. Previo trámite legal correspondiente.
- Art.6.- INCREMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, se compromete a partir del primero de enero del 2021, incrementar el valor de 15,50 dólares americanos y fijar la remuneración mensual de sus trabajadores de acuerdo a lo que determina el Acuerdo Ministerial Nº 0054, 18 de marzo del 2015, artículo 8 señala textualmente: "Previo a la firma de los contratos colectivos de trabajo, individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 para el sector público, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria de cada institución y serán aplicables al presente año; por lo que, de no ser ejecutadas no generan derecho a reclamos en periodos subsiguientes", y en la Disposición General Única.- "Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante

el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las crett. Risconsiderada de puesto y éste dentro de los techos establecidos en el cretario de la superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel", quedando las remuneraciones de la siguiente manera:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. TRA BAJA DOR	GRAD O DEL CARG O O PUEST O	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO DE OCUPACIÓN	RMU VIGENTE 2020	RMU PROPUESTA 2021
1600194920	Aguinda Grefa Fernando Alberto	1	1	Guardián Administrativo	455,50	471,00
1500333867	Aguinda Licuy Jorge Germán	2	2	Albañil	505,50	521,00
1500608656	Aguinda Licuy Luis Sergio	3	1	Jardinero	455,50	471,00
1600229056	Altamirano Pérez Franklin Fernando	4	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00
1600486870	Alvarado Aguinda Milton Gabriel	5	3	Chofer de vehiculos livianos	555,50	571,00
1600457251	Alvarado Chimbo Ricardo Alberto	6	5	Operador de Tractor	725,50	738,00
1600341661	Alvarado Cuji Washington Alejandro	7	9	Supervisor de Obras Pùblicas	906,00	906,00
1600423972	Andi Andi Juan Braulio	8	3	Chofer de vehiculos livianos	555,50	571,00
1600497166	Andi Andy Kleber Edison	9	5	Operador de Retroexcavadora	738,00	738,00
1600416042	Andi Grefa Lenin Humberto	10	3	Chofer de vehiculos livianos	555,50	571,00
1600445793	Andy Aviles Rita Marlene	11	1	Jornalero	455,50	471,00
1600631814	Andy Cerda Saul Vinicio	12	1	Jornalero	455,50	471,00
1600322588	Andy chimbo Elgi Toribio	13	1	Guardián Administrativo	455,50	471,00
1600627713	Andy Chimbo Jose Alberto	14	1	Jornalero	455,50	471,00
1600416398	Andy Chimbo Olger Javier	15	1	Ayudante de equipo y/o Maquinaria Pesada	455,50	471,00
1500563653	Andy Licuy Byron Klever	16	1	Ayudante de mecánica	455,50	471,00
1600274755	Andy López Francisco Roberto	17	5	Operador de rodillo	738,00	738,00
1600423766	Andy Lopez Misael Naun	18	1	Sobrestante de Higiene Ambiental	455,50	471,00
1715692289	Andy Pisango Félix Ricardo	19	2	Mecánico Industrial	578,00	578,00
1500313133	Andy Tanguila	20	2	Albañil	505,50	521,00

150202385	Pablo Tito	45"	1	una y na		
1500202385	Andy Tanguila Samuel	21	3	Chofer de Vehiculos livianos	555,50	571,00
1500682800	Andy Tapuy Rául Alejandro	22	1	Jornalero	455,50	471,00
1802892107	Aucapiña Criollo Mario Rene	23	4	Chofer de recolector	555,50	571,00
1707257273	Avilés Cerda Aníbal Pascual	24	3	Chofer de Vehiculos livianos	596,00	596,00
1500187750	Aviles Cerda Cesar David	25	5	Operador de Retroexcavadora	749,00	749,00
1600290439	Aviles Lopez Jorge Adolfo	26	5	Operador de Motoniveladora	725,50	738,00
1500501430	Avilez Grefa Fausto Jose	27	3	Policia Municipal	596,00	596,00
1600485641	Avilez Ludizaca Diego Rene	28	3	Chofer de Vehículos livianos	596,00	596,00
1600486995	Aviles Tanguila Oscar David	29	5	Operador de Retroexcavadora	725,50	738,00
1600229981	Bocancho Maldonado Marco Neptalí	30	8	Jefe de Talleres de Mantenimiento y Reparacion de Maquinaria o Equipo Pesado	826,00	826,00
1600332967	Cacoango Pisango Moisés	31	2	Albañil	505,50	521,00
1600213795	Calapucha Tapuy Andrés Santiago	32	2	Vulcanizador	578,00	578,00
1600134686	Calapucha Tapuy Aníbal Esteban	33	5	Operador de Tractor	738,00	738,00
1500505225	Calapucha Tapuy Teresa Edelina	34	1	Jornalero	455,50	471,00
1600615452	Canelos Andi Joaquin Alejandro	35	1	Jornalero	455,50	471,00
1600154767	Canelos Andi Marco Enrique	36	1	Jornalero	455,50	471,00
1600515579	Cerda Shiguango Jairo Ricardo	37	5	Operador de Excavadora	738,00	738,00
1500256183	Cerda Tapuy Ricardo Cesar	38	5	Operador de Auto Tren Trailer	730,50	738,00
1600546699	Chimbo Andi Adriano Omar	39	1	Guardian Administrativo	455,50	471,00
1600090862	Chimbo Andy Andres Fermin	40	2	Albañil	505,50	521,00
1600354839	Chimbo Andy Silverio Marcos	41	1	Ayudante de Servicios Administrativos	455,50	471,00
1600675449	Espinoza Sarango Diego Fernando	42	3	Chofer de Vehiculos livianos	555,50	571,00
1600203531	Grefa Aguinda Luis Fermín	43	1	Guardián Administrativo	455,50	471,00
1600343311	Grefa Andy Edgar Neptali	44	3	Chofer de Vehículos livianos	555,50	571,00
1500565856	Grefa Aviléz Nilo Ramiro	45	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00

						000
1600269714	Grefa Licuy Gerardo Domingo	46	1	Sobrestante	505,50	521,00
1600485658	Grefa Lopez Rigoberto Efrain	47	1	Jornalero de Centro de Reciclaje	455,50	471,00
1600263600	Grefa López Samuel Teodoro	48	5	Operador de Retroexcavadora	738,00	738,00
1600136301	Grefa Shiguango Marcial Alejandro	49	1	Ayudante de Servicios de Limpieza	455,50	471,00
1600477887	Grefa Vargas German Milton	50	1	Ayudante de Albañil	455,50	471,00
1600187924	Guevara Pérez Ángel Polivio	51	5	Operador de Motoniveladora	750,00	750,00
1500585680	Licuy Andy Leonardo Edmundo	52	1	Jornalero	455,50	471,00
1600136087	Licuy Grefa Cristobal Humberto	53	1	Auxiliar de Servicios	455,50	471,00
1600343345	López Andy Libio Salomon	54	1	Jornalero	455,50	471,00
1600169245	López Cerda Patricio Rodrigo	55	2	Plomero	455,50	471,00
1600308322	Lopez Grefa Pablo Dionicio	56	1	Ayudante de Topografia	561,00	561,00
1600366791	Lopez Mejia Victor Geovanny	57	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00
1600546574	Lopez Tanguila Frank Remigio	58	1	Jornalero	455,50	471,00
1600090896	Lopez Vargas Alverto Antonio	59	3	Policia Municipal	585,00	596,00
1500476138	Mamallacta Grefa Rene Venancio	60	3	Chofer de Vehículos livianos	555,50	571,00
1600317117	Medina Albuja Marco Antonio	61	5	Operador de Cargadora Frontal	738,00	738,00
603809385	Perez Villa Holger Steve	62	1	Ayudante de Volqueta	455,50	471,00
1600392441	Pisango Tapuy Miguel David	63	1	Chofer de Vehiculos pesados	555,50	571,00
1600494502	Quinteros Pozo Andres Gustavo	64	2	Mecanico Automotriz	652,00	652,00
1500320948	Quishpe Toapanta Jaime	65	3	Chofer de Vehiculos livianos	596,00	596,00
1600350670	Rueda Espinoza Lino Leodan	66	4	Chofer de Vehiculos pesados	614,00	614,00
1600134272	Rueda Granda Edgar Euclides	67	2	Carpintero	505,50	521,00
1600134488	Rueda Granda José Teobaldo	68	4	Chofer de Vehiculos pesados	596,00	611,50
1600168916	Santi Cuji Galo Nelson	69	1	Guardián Administrativo	455,50	471,00
1600483653	Sarango Andy Byron	70	1	Cadenero	455,50	471,00
1600483661	Sarango Andy Paúl Marcelo	71	1	Guardián Administrativo	455,50	471,00
1600380578	Shiguango Andy Bladimir Fernando	72	1	Guardián Administrativo	455,50	471,00

Br.	-1						
1500	66634- 0	Shiguango Cerda Fausto Guillermo	73	6	Inspector de Maquinaria y trabajos Municipales	733,00	748,50
16001	136483	Shiguango Grefa Gileberto Felimon	74	1	Auxiliar de Servicios	455,50	471,00
1600	32356- 0	Shiguango S. Zabala Washington	75	3	Policia Municipal	596,00	596,00
16003	334732	Tanguila Andy Alberto Flavio	76	4	Chofer de Vehiculos pesados	614,00	614,00
16004	446213	Tapuy Canelos Byron Raul	77	1	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	455,50	471,00
16004	483927	Tayupanda Llangari Claudio Javier	78	1	Ayudante de Volqueta	455,50	471,00
16002	226474	Tutin Tipan Ruben Euclides	79	5	Operador de Excavadora	738,00	738,00
16003	314866	Vargas Padilla Delfín Francisco	80	1	Sobrestante	455,50	471,00
16003	323503	Vargas Inmunda Martha Isabel	81	1	Jornalero	455,50	471,00
16007	751422	Viteri Andy Flavio Rigoberto	82	1	Ayudante de Albañil	455,50	471,00

RMU	45.612,0 0	46.474,00
RAU	547.344, 00	557.688,00

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA TRANSITORIA.- El incremento de quince dólares con cincuenta centavos (\$.15,50 USD) que consagra el Acta Transaccional regirán a partir del primero de enero del 2021, y los pagos se realizarán mensualmente de conformidad con el contenido de este instrumento legal, no podrá ser modificado o menoscabado en forma unilateral por ninguna de las partes.

SEGUNDA TRANSITORIA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, reconoce que todos los trabajadores que están amparados bajo el Código de Trabajo, no son parte de la Ley Orgánica de Servicio Público.

TERCER TRANSITORIA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, respetará la Constitución de la República, los Convenios Internacionales OIT, los Mandatos Constituyentes 2, 4 y 8, los Decretos Ejecutivos 1701, 225, el Código de Trabajo, la Ley de Justicia Laboral y el Segundo Contrato Colectivo que es de carácter indefinido.

Para constancia de lo actuado en el presente documento firman en unidad de acto: Los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Intercultural y Pturinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza y los del Trabajo representantes del COMITE CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES del CRET RIA Gobierno Autónomo Municipal de Arajuno por triplicado.

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTON ARAJUNO

Ing. Cesar Nepali Grefa Aviléz

ALCALDE

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcon ARAN PROCURADORA SÍNDICA

PROCURADOR SÍNDICO

POR EL COMITÉ CENTRAL UNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

Ángel Polivio Guevara Pérez SECRETARIO GENERAL

5/Benn

Fausto Guillermo Shiguango Cerda SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Paul Marcelo Sarango Andy SECRETARIO DE AA Y CC

Holger Steve Pérez Villa SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA Olger Javier Andy Chimbo
SECRETARIO DE EDUCACION Y

CONFLICTOS

Adriano Omar Chimbo Andy SECRETARIO DE FINANZAS Francisco Roberto Andy López
SECRETARIO DE JUSTICIA

Claudio Javier Tayupanda Llangari SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

Abg. María Eugenio Serrano Abraham
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO
Y SERVICIO PÚBLICO TRABAJO
DE AMBATO

Abg./Klever Alfonso Pilamunga RET RIA SECRETARIO REGIONAL DEL TRABAJO

TESTIGO DE HONOR

Abg. Carlos Miguel Febres Cordero Buendía Viceministro de Trabajo y Empleo